



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

## Subsidio de Arriendo de Vivienda

---

Última actualización: 17 abril, 2026

---

### Descripción

Es un aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden realizar **un pago mensual por el arriendo de una vivienda**. Si tu familia es beneficiada, recibirá un subsidio total de 170 [Unidades de Fomento \(UF\)](#), que se entrega de manera mensual con un tope de **4,2 UF**, el que podrá ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada en un plazo máximo de ocho años.

El **valor del arriendo de la vivienda no podrá superar las 11 UF**. Sin embargo, el monto máximo del subsidio y del arriendo pueden variar según la localización geográfica de la comuna en que se encuentra la vivienda. Para este llamado, el monto máximo de arriendo será de **13 UF** para todas las comunas de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes. En estos casos el aporte mensual será de **4,9 UF**.

La postulación finalizó el **14 de noviembre de 2025**.

Para postular debías acreditar un ahorro mínimo de **4 UF**.

Las regiones de **Tarapacá y Valparaíso** no estuvieron consideradas en este llamado.



tiempo determinado (ocho años como máximo), puedan pagar un arriendo y cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener mínimo 18 años.
- Contar con cédula nacional de identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar [cédula de identidad para extranjeros](#) vigente.
- Postular al menos con tu cónyuge, conviviente civil, conviviente (no formalizado por un Acuerdo de Unión Civil) o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular no necesitan contar con núcleo familiar.
- Estar inscrito en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 70%. Se permitirá una postulación por RSH en cada llamado. Revisa tu tramo en [Mi ChileAtiende](#) con tu RUN y ClaveÚnica.
- Acreditar un ahorro mínimo de 4 [Unidades de Fomento \(UF\)](#) en una cuenta de ahorro para la vivienda, la que debe estar a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
- Tener un **ingreso familiar de entre 7 y 25 UF**. Por cada integrante familiar por sobre el tercero, el ingreso máximo mensual familiar aumentará en 8 UF (es decir: si son 4 personas, puedes tener un ingreso familiar de hasta 33 UF; si son 5 personas, 41 UF; y así, sucesivamente).
- Tener cotizaciones previsionales informadas en línea por la Superintendencia de Pensiones (SP).
- Si no tienes contrato de trabajo, puedes acreditar ingresos presentando un informe emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) de los últimos 6 meses de boletas de honorarios, las últimas 6 liquidaciones de alcance líquido o el comprobante de pago de tu pensión de invalidez, vejez o sobrevivencia.
- Contar con certificación de ahorro en instituciones financieras que mantengan convenio de consulta en línea con el Minvu (Banco Estado, Scotiabank/Desarrollo, Coopeuch y Caja Compensación Los Andes).

## Conoce más detalles

- Si tu familia resulta beneficiaria deberá pagar mensualmente una parte del valor del arriendo de la vivienda, ya que la diferencia será cubierta con el subsidio obtenido.
- Este aporte permite arrendar en cualquier comuna del país. También puedes cambiar de vivienda a cualquier región y postular, en un futuro, a un subsidio para comprar una vivienda.
- Tu familia puede postular de manera simultánea al Subsidio Sectores Medios DS1. En el caso del Subsidio Fondo Solidario DS49, puede postular siendo beneficiaria del Subsidio de Arriendo Regular.

## Consulta los resultados

Ingresa al [sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo \(Minvu\)](#) con tu [ClaveÚnica](#) para conocer si fuiste beneficiario o beneficiaria.



- [Resolución Exenta Nº 1.007](#) de 2025.
- [Resolución Exenta Nº 1.302](#) de 2025.